



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA
CABO PANTOJA - RIO NAPO
RUC: 20174999393



Sede Principal
 Cabo Pantoja – Rio Napo

Oficina de Coordinación Iquitos
 Calle Primavera Mz. E 25 Sol Naciente - Belén

COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 006-2024-CSCO-MDTC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA MARIA DE ANGOTEROS, DISTRITO DE TORRES CAUSANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N.º 2508348”.

VALOR REFERENCIAL : S/ 94,544.48 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 48/100 SOLES, INCLUIDO EL IGV.

PLAZO DE PRESTACION : 210 (DOSCIENTOS DIEZ) DIAS CALENDARIO, QUE SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO DE EJECUCION DEL SERVICIO Y TREINTA (30) DIAS CALENDARIO DE REVISION DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.

En el distrito de belén, a los 08 días del mes de Noviembre de 2024, en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Torres Causana – sede de coordinación, sito en calle Primavera Mz E, Sol Naciente, Distrito de Belén, Provincia de Maynas-Loreto, a las 08:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección encargados de la conducción del Procedimiento de Selección de la **Adjudicación Simplificada n.º 006-2024-CSCO-MDTC-1**, referido a la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA MARIA DE ANGOTEROS, DISTRITO DE TORRES CAUSANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N.º 2508348”**, designados mediante Resolución Alcaldía n.º 0158-2024-GAF-MDTC, de fecha 18 de Octubre del 2024, el mismo que fue notificado el 18 de Octubre de 2024, designándose como Órgano a cargo del procedimiento de Selección, para continuar con la preparación, conducción y realización del Procedimiento, cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra.

El Quorum, necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- | | |
|---------------------------------|--------------------------|
| 1. DANIEL SÁNCHEZ ACOSTA. | Presidente Titular. |
| 2. KEEN PATRICK MELENDEZ CELIS. | Primer Miembro Titular. |
| 3. ALEX DAVID MORI CABRERA. | Segundo Miembro Titular. |

El comité de selección procedió a la verificación del registro de proveedores inscritos a través de la plataforma seace al procedimiento de selección, advirtiendo el registro de los siguientes participantes:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA
Nomenclatura	AS-SM-6-2024-CSCO-MDTC-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	contratación de la Consultoría de Obra para la SUPERVISION del proyecto : ¿CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA MARIA DE ANGOTEROS DEL DISTRITO DE TORRES CAUSANA PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N.º 2508348
Número de Contratación	MD-2024-113

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/Acciones
1	10072473952	CONSORCIO WYE SUPERVISION	07/11/2024	20:52:12	10072473952	07/11/2024	20:57:12	Enviado	Valido	

El presidente del Comité de Selección, da inicio al acto privado, haciendo unas precisiones sobre los alcances de la normativa de Contrataciones del Estado, respecto al requerimiento, en el extremo siguiente: Con relación a ello, cabe anotar que la Ley es la norma que desarrolla el citado precepto constitucional y, conjuntamente con su Reglamento y las demás normas de nivel reglamentario emitidas por el OSCE, constituye la normativa de contrataciones del Estado y en ese aspecto debe indicarse que de acuerdo a lo establecido en el literal b)





Sede Principal
Cabo Pantoja – Rio Napo

Oficina de Coordinación Iquitos
Calle Primavera Mz. E 25 Sol Naciente - Belén

COMITÉ DE SELECCIÓN

del artículo 8° de la Ley, "El **Área Usuaría**, que **es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación** o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza **la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad**.", por lo que, dentro de las funciones que corresponden al área usuaria de la contratación se encuentran: i) la formulación del requerimiento; y, ii) la verificación de las contrataciones efectuadas.

En relación con lo señalado líneas arriba, debe mencionarse que el artículo 16° de la Ley, concordado con el artículo 29° del Reglamento¹, establecen que corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, **Términos de Referencia** o Expediente Técnico -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, se advierte que **el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento** de bienes, servicios u obras según corresponda; debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.² Por tanto, la definición del requerimiento es facultad y responsabilidad de la Entidad, en atención al mejor conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, lo cual incluye las especificaciones técnicas y/o **términos de referencia** y/o expediente técnico de obra, ello a fin de cumplir la finalidad pública de contratación. Asimismo, la acotada normativa precisa que **el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios**.

Seguidamente el comité procedió a realizar la verificación de los postores que decidieron participar en el procedimiento de selección, determinándose que, en el día y horario señalado en las bases, solo presentó su oferta - (electrónica), el siguiente postor:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA										
Nomenclatura	AS-SM-6-2024-CSCO-MDTC-1										
Nro. de convocatoria	1										
Objeto de contratación	Consultoría de Obra										
Descripción del objeto	contratación de la Consultoría de Obra para la SUPERVISION del proyecto : ¿CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA MARIA DE ANGOTEROS DEL DISTRITO DE TORRES CAUSANA PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N.º 2508348										
Número de Contratación	MD-2024-113										
Nro.	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10072473952	CONSORCIO WYE SUPERVISION	07/11/2024	20:52:12	10072473952	07/11/2024	20:57:12	Enviado	Valido		

Acto seguido, el comité de selección procede a descargar la información de la oferta presentada (electrónica) del mencionado postor para proceder según lo previsto en la normativa de contrataciones en concordancia con las bases integradas del procedimiento de selección, en análisis, concluyéndose:

ADMISIÓN DE OFERTAS.

El comité de selección ha realizado la verificación de los documentos de presentación obligatoria mencionada en el numeral 2.2 del capítulo II de las bases integradas del procedimiento de selección, determinándose:

¹ **Numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento. - Requerimiento**

"Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios."

² En atención a lo dispuesto en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento.



Sede Principal
Cabo Pantoja – Rio Napo

Oficina de Coordinación Iquitos
Calle Primavera Mz. E 25 Sol Naciente - Belén

COMITÉ DE SELECCIÓN

=====
Documentos de presentación obligatoria: los mismos que están representados de acuerdo a las bases integradas (página 18 y 19) por **A. Documentos para la admisión de la oferta** y **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación.**

Postor: **CONSORCIO WYE SUPERVISION**, representada por **HERRERA GARCIA WILLY**, identificada con DNI n.º 07247395, realiza la foliación a su oferta y señalo un índice de documentos.

A. Documentos para la admisión de la oferta.

- Declaración Jurada de datos del postor (**Anexo N° 01**).
Fundamento. – El postor **CONSORCIO WYE SUPERVISION**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, por lo que este colegiado decidió verificar si el mismo cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: <http://www.rnp.gob.pe/>, seguido de constancia/rnp_constancia/validacertificadotodos.asp, se obtuvo que cuenta con Registro Nacional de Proveedores vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**
- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.
Fundamento. - El postor **CONSORCIO WYE SUPERVISION**, presento como parte de su oferta, copia del certificado de vigencia poder del representante legal, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**
- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52º del Reglamento (**Anexo N° 02**).
Fundamento. – El postor **CONSORCIO WYE SUPERVISION**, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**
- Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (**Anexo N° 03**).
Fundamento. – El postor **CONSORCIO WYE SUPERVISION**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **“CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA MARIA DE ANGOTEROS, DISTRITO DE TORRES CAUSANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N.º 2508348”**, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de Obra (**Anexo N° 04**).
Fundamento. – El postor **CONSORCIO WYE SUPERVISION**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **Doscientos (210) días calendario, que se distribuyen de la siguiente manera: 180 (Ciento ochenta) días calendario de la ejecución del servicio de supervisión y 30 (Treinta) días calendario de la revisión de la liquidación de la obra**, verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, se preciso en el punto 1.8 **Plazo de prestación del servicio de Consultoría de Obra**, que el plazo de ejecución del servicio es de **Doscientos diez (210) días calendario, que se distribuyen de la siguiente manera: 180 (Ciento ochenta) días calendario de la ejecución del servicio de supervisión y 30 (Treinta) días calendario de la revisión de la liquidación de la obra, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)



Sede Principal
 Cabo Pantoja – Río Napo

Oficina de Coordinación Iquitos
 Calle Primavera Mz. E 25 Sol Naciente - Belén

COMITÉ DE SELECCIÓN

Fundamento. – El postor **CONSORCIO WYE SUPERVISION**, presento como parte de su oferta, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **“CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA MARIA DE ANGOTEROS, DISTRITO DE TORRES CAUSANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N.º 2508348”**, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Por lo que el colegiado por **UNANIMIDAD**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
01	CONSORCIO WYE SUPERVISION , conformado por las siguientes empresas HERRERA GARCIA WILLY con RUC 10072473952 y la otra empresa CORPORACIÓN MERAKI P & B S.A.C. con RUC 20605108009 .	ADMITIDA

Procediendo a realizar la verificación de los requisitos de calificación de la oferta presentada por **HERRERA GARCIA WILLY**, identificado con **DNI n.º 07247395**.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación.

El área usuaria, establecido como requisitos de calificación lo siguiente: **B) CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL: CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE – FORMACION ACADEMICA, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, por lo que este colegiado atendiendo a ello y a efectos de determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases, en concordancia con lo establecidos en el numeral 82.1 del artículo 82º y los numerales del artículo 49º del Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, verifica aquellos que la acotada normativa le faculta como parte de sus funciones, procediendo a realizar la revisión y otras acciones de lo siguiente:

CALIFICACIÓN TECNICA DE OFERTA.

POSTOR	ESTADO
CONSORCIO WYE SUPERVISION	
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE – FORMACION ACADEMICA.	SEÑALA QUE ACREDITARA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SEÑALA QUE ACREDITARA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	SEÑALA QUE ACREDITARA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITA 01 CONTRATO.

Tras realizar la calificación técnica de la única oferta, el comité de selección a determinado:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA
CABO PANTOJA - RIO NAPO
RUC: 20174999393



Sede Principal
 Cabo Pantoja – Río Napo

Oficina de Coordinación Iquitos
 Calle Primavera Mz. E 25 Sol Naciente - Belén

COMITÉ DE SELECCIÓN

NRO	POSTOR	ESTADO
01	CONSORCIO WYE SUPERVISION, conformado por las siguientes empresas HERRERA GARCIA WILLY con RUC 10072473952 y la otra empresa CORPORACIÓN MERAKI P & B S.A.C. con RUC 20605108009.	CALIFICADA

EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS.

Tras la calificación técnica de la única oferta, el comité de selección procedió a realizar la evaluación técnica que quedo calificada, determinándose:

De la revisión de la documentación que sustenta los factores de evaluación, se precedió a asignar el puntaje:

POSTOR: CONSORCIO WYE SUPERVISION.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60.00 PUNTOS
B. METODOLOGIA PROPUESTA	40.00 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100.00 PUNTOS

De acuerdo a la evaluación técnica realizada el postor único accede a la etapa de evaluación económica, en vista de que ha obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo (80 puntos), establecido en las bases.

NRO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO WYE SUPERVISION, conformado por las siguientes empresas HERRERA GARCIA WILLY con RUC 10072473952 y la otra empresa CORPORACIÓN MERAKI P & B S.A.C. con RUC 20605108009	100.00

Los miembros del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación técnica único del postor, de acuerdo a los análisis efectuados, culminándose a las 10:30 horas del mismo día.

Ing. Daniel Sanchez Acosta
 PRESIDENTE TITULAR

Sr. Keen Patrick Meléndez Celis
 1ER MIEMBRO TITULAR

Sr. Alex David Mori Cabrera
 2DO MIEMBRO TITULAR